No. 05 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ

GS-2025- 715134 **MEBOG -UPRES 20.1**

Bogotá, 17 de noviembre de 2025

Señor Mayor
MARIO ALEXANDER BRAVO POPAYÁN
Jefe Unidad Prestadora de Salud Bogotá (E)
Carrera 68 B Bis No. 44-58
Bogotá

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. 97-7-20458-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**25/09/2025**	**Hasta**	**24/10/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial GS-2025-302015-MEBOG de fecha 25/05/2025, el señor Mayor ALEJANDRO HUEJE ANDRADE, obrando en calidad de jefe del grupo de contratos de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, notifico como supervisor del contrato, al señor intendente jefe PEDRO NORBEY ROMERO POVEDA.

- Mediante acta No 010 UPRES BOGOTÁ – GUSAP 17 de fecha del 01/07/2025, el señor intendente jefe PEDRO NORBEY ROMERO POVEDA, realiza la entrega provisional de la supervisión a la Subintendente CINDY CAROLINA ARÉVALO PEÑA.

- Mediante acta No AE-2025-094374-MEBOG de fecha del 04/08/2025, la señora Subintendente CINDY CAROLINA ARÉVALO PEÑA, realiza la entrega de la supervisión al señor intendente jefe PEDRO NORBEY ROMERO POVEDA.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 3**

1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 25/05/2025 al 24/06/2025, publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial GS-2025-428829-MEBOG
2. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 25/06/2025 al 24/07/2025, publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial GS-2025-469327-MEBOG
3. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 25/07/2025 al 24/08/2025, publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial GS-2025-560039-MEBOG
4. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 25/08/2025 al 24/09/2025, publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial GS-2025-623841-MEBOG

Información del contrato

Contrato No.	97-7-20458-25
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS Y COMPLEMENTARIOS.
Contratista	SEGURIDAD DIGITAL LTDA
Representante legal	DENICE GARZÓN MALPICA
Valor inicial del contrato	$ 1.384.542.633,00
Valor adiciones del contrato	N/A
Valor total del contrato	$ 1.384.542.633,00
Plazo de ejecución inicial	Para el desarrollo de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA cuenta con un Plazo de Ejecución **31 de diciembre de 2025**, o hasta agotar el presupuesto asignado, lo primero que ocurra, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a la prestación que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	25/05/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	31/12/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) modificación (es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) modificación (es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

No se realizaron acciones pertinentes con el contratista

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

No.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1.	Garantizar que el servicio se prestará con personal idóneo, debidamente capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas certificadas y apropiadas para el ejercicio de la función contratada y el debido registro en la Super Intendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	SI	Sin observaciones
2.	Garantizar la presencia de vigilantes sin interrupción para la prestación del servicio durante los horarios y modalidades estipuladas en los lugares asignados; conforme a lo descrito, ante renuncias, incapacidades laborales, ausencias injustificadas por parte del personal de seguridad el contratista, contará con un máximo de 02 horas para el relevo, reemplazo y normalización de la actividad de seguridad. Su inobservancia, se entenderá como un incumplimiento al contrato por parte del contratista de seguridad y vigilancia privada.	SI	Sin observaciones
3.	Ejercer ininterrumpidamente en cada puesto de vigilancia actividades de coordinación, Supervisión y control; tanto administrativa como operativamente debiendo realizar seguimiento y evaluación permanente de las fortalezas y debilidades sobrevinientes dentro de la ejecución del servicio contratado.	SI	Sin observaciones
4.	Disminuir o aumentar la cantidad de puestos de servicio y vigilantes, junto con los elementos tecnológicos necesarios ante la solicitud expresa por necesidades propias del servicio requeridas por el Supervisor del Contrato.	SI	Sin observaciones
5.	Proveer el cambio del Personal. El contratista contara con un máximo de 12 horas, para que se atienda las solicitudes de cambio de personal que por conveniencia Institucional o por deficiencia, solicite el supervisor del Contrato. El personal que sea cambiado por estas causas, no podrá ser ubicado en ningún otro puesto al servicio de la Entidad y el Personal por el cual se reemplazará los anteriores, deberá cumplir con iguales o superiores condiciones a las exigidas.	SI	Sin observaciones
6.	Liderar los planes y estrategias orientados a garantizar la capacitación del personal con que preste el servicio objeto del contrato, bajo los parámetros de calidad e idoneidad así mismo estará en la obligación de respetar y acatar la ley laboral vigente, no excediendo el acumulado de horas de trabajo legalmente establecidas, reconociendo el pago de las horas extras al personal, debidamente diligenciando los registros correspondientes y entregando copia a sus trabajadores previa autorización de lo establecido la Ley.	SI	Sin observaciones
7.	Mantener, para la ejecución del contrato el personal y logística ofrecida en la propuesta. Así mismo deberá solicitar la autorización del Supervisor del Contrato en caso de requerir cambio parcial o total del personal humano presentado en la propuesta.	SI	Sin observaciones
8.	Suministrar ante requerimiento del Supervisor del Contrato el servicio de Talento Humano y Profesional en el área técnica, operativa y administrativa en caso de asignársele áreas específicas.	SI	Sin observaciones
9.	Ejercer el control sobre la calidad Humana y Profesional del personal técnico, operativo y administrativos relacionados directamente con los sistemas de selección, control, capacitación y entrenamiento del personal que disponga para la prestación del servicio. Así mismo deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato el número de vigilantes y supervisores relevantes necesarios para el cubrimiento total de los puestos de vigilancia requeridos por el supervisor del contrato, con el fin de que el personal tenga los periodos de descanso reglamentarios, y así ofrece un servicio de excelente calidad.	SI	Sin observaciones
10.	Garantizar la igualdad al cuerpo de vigilantes en referencia a condiciones laborales, pagos salariales y prestaciones a que tengan derecho por ley, dentro de la ejecución del contrato de vigilancia y Seguridad Privada.	SI	Sin observaciones
11.	Garantizar que el personal perteneciente a la empresa de vigilancia y Seguridad Privada, dentro de las actividades de seguridad, porte adecuadamente su uniforme de servicio haciendo uso para su identificación del carnet expedido por el titular de la licencia de funcionamiento, especificando la modalidad del servicio que desempeña (vigilante, supervisor, etc) y el carnet de la EPS al cual se encuentra afiliado. En caso de no cumplir con los dispuesto en esta obligación, el Supervisor del Contrato, no permitirá el desarrollo de la actividad laboral por parte del personal.	SI	Sin observaciones
12.	Verificar que el personal que preste sus servicios para la ejecución del contrato, no se encuentre bajo la influencia de licor o sustancias alucinógenas, ni se encuentre bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones, evitando así se realicen actos que puedan menoscabar la confianza que la Unidad Prestadora de Salud Bogotá ha depositado en ellos.	SI	Sin observaciones
13.	Garantizar en todo momento el transporte del personal de vigilantes que se requiera para el desarrollo del contrato de Vigilancia y Seguridad Privada en referencia al personal destinado a cubrir servicios adicionales o que atiendan las novedades propias de la operación como son: ausencias, renuncias, abandono del puesto, caso fortuito o fuerza mayor.	SI	Sin observaciones
14.	Los guardas de seguridad deberán llevar una bitácora para el registro de novedades diarias y del ingreso o salida de bienes de la Entidad.	SI	Sin observaciones
15.	El guarda de seguridad solo permitirá la salida de bienes de las instalaciones asignadas, previa autorización por escrito por parte del responsable de Área o Coordinación que tenga a cargo los elementos objeto de autorización.	SI	Sin observaciones
16.	El CONTRATISTA suministrará en archivo Excel, cuando el supervisor lo requiera, reporte actualizado del personal flotante del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario EPSCO Clínica del Sur Bogotá de la Policía Nacional en el cual deberá incluir fecha de ingreso y salida (incluyendo la hora), número de identificación, motivo del ingreso.	SI	Sin observaciones
17.	Elaborar un reporte inmediato de las novedades que se presenten en materia de personal sospechoso, riesgos que alteren la seguridad de las personas y de las instalaciones, información de posibles atentados o alteraciones del orden público y en general, hechos o situaciones que perturben la tranquilidad institucional.	SI	Sin observaciones

18.	Vigilar que todos los bienes que se encuentren dentro de las instalaciones y oficinas no sean objeto de sustracción o daño.	SI	Sin observaciones
19.	Controlar el ingreso y salida de bienes y elementos de la Entidad o por los cuales el establecimiento de sanidad deba responder, según lugar donde se requiera el servicio.	SI	Sin observaciones
20.	Teniendo en cuenta que la totalidad de los bienes que se encuentren en las instalaciones, en las cuales se prestará el servicio de vigilancia y seguridad privada, quedan bajo la seguridad y control del contratista, este deberá responder por la pérdida de bienes y/o daños ocasionados en las instalaciones en las cuales se preste el servicio y deberá atender toda reclamación que efectúe la Entidad por siniestros o hurtos ocurridos durante el tiempo de ejecución del contrato. Para lo cual, se levantará la respectiva acta, en la cual se señalan los bienes o daños, la cuantía de los mismos y la reposición del mismo. Quedan excluidos los bienes de propiedad de las personas que se encuentren en las instalaciones, excepto aquellos que previamente se hayan registrado en la planilla dispuesta para tal fin, la cual debe ser diligenciada por el personal de vigilancia.	SI	Sin observaciones
21.	El contratista pagará los deducibles a que haya lugar por siniestros o hurtos ocurridos en las instalaciones en las cuales se preste el servicio de vigilancia, que se reclamen a la compañía de seguros; de la misma manera, cuando el valor de la reclamación no supere el valor del deducible, deberá reponer el bien por otro de iguales o mejores características al bien perdido o hurtado, en un término máximo de tres (3) días hábiles. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales que lleve a cabo la compañía de seguros frente al contratista.	SI	Sin observaciones
22.	Asistir a las reuniones a las que sea citado por cualquier medio, en desarrollo del objeto del contrato y rendir los informes que le sean solicitados por la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, en el término que llegue a fijar en cada caso el supervisor del contrato.	SI	Sin observaciones
23.	El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión Riesgos Profesionales, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, (cuando corresponda), para lo cual deberá aportar las respectivas planillas de pago.	SI	Sin observaciones
24.	El CONTRATISTA deberá cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en los Artículos 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el Artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.	SI	Sin observaciones
25.	El CONTRATISTA deberá constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar que se causen como consecuencia de la suscripción del contrato.	SI	Sin observaciones
26.	No deberá acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Sin observaciones
27.	El contratista deberá mantener confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegara a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios, contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	Sin observaciones
28.	Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	SI	Sin observaciones
29.	El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	SI	Sin observaciones
30.	El CONTRATISTA deberá adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo del personal comprometido para desarrollar el objeto contractual.	SI	Sin observaciones
31.	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias que hubiesen sido necesarios tramitar antes de inicio del presente contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.	SI	Sin observaciones
32.	Mantener permanentemente actualizados los permisos licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos exigidos por la normativa de vigilancia y seguridad privada para la prestación del servicio, de conformidad con lo señalado por el numeral 13 del artículo 74 del Decreto Ley 356 de 1994.	SI	Sin observaciones

33.	Realizar para todos los servicios requeridos, por medio de su personal operativo, supervisión directa del personal (visitas de inspección), dos (2) veces durante el día y dos (2) veces durante la noche, las cuales se deben registrar en la minuta foliada del respectivo puesto.	SI	Sin observaciones
34.	Realizar por lo menos una vez, durante la prestación de servicio visita de inspección objeto de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, por un grupo conformado por un designado por el contratista y el supervisor del contrato designado por la Entidad, según cronograma que presentará el contratista al supervisor, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del acta de inicio. Esta visita se realiza con el fin de verificar el normal desarrollo del contrato, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, verificación y análisis de hechos que puedan alterar la seguridad de las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario EPSCO Clínica del Sur de Bogotá y formulación de recomendaciones que reduzcan estos riesgos, todo lo cual quedará consignado en un acta que se levante para el efecto.	SI	Sin observaciones
35.	Mantener permanente contacto, vía Avantel o celular, con el supervisor del contrato designado por la Entidad, dejando constancias en la minuta de servicios y registrando en detalle las novedades que se presenten.	SI	Sin observaciones
36.	Responder ante la Unidad Prestadora de Salud Bogotá y terceros, por la conducta y desempeño del personal que preste el servicio de vigilancia.	SI	Sin observaciones
37.	Para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada caninos, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato designado por la Entidad, a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del mismo, la certificación mediante la cual acredite la propiedad de los caninos; la tarjeta de filiación, hoja de vida, historia clínica que contenga registro de vacunas, libro de registro de seguimiento y ubicación y certificación de idoneidad de cada uno de los caninos ofrecidos en antiexplosivos, de conformidad con las Resoluciones Nos. 2852 de 2006 “Por el cual se unifica el Régimen de Vigilancia y Seguridad Privada” y 20174440098277 de 2017 “Por la cual se fijan criterios técnicos y jurídicos para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con la utilización del medio canino” y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.	SI	Sin observaciones
38.	El contratista deberá suministrar y administrar el alimento que se requiera por cada uno de los caninos empleados en la prestación del servicio y todo lo que se requiera para el cuidado del animal, así como prestar la asistencia médica o demás situaciones que se presenten durante la ejecución del contrato.	SI	Sin observaciones
39.	Presentar al supervisor del contrato designado por la Entidad, a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del mismo, una relación de los números de los equipos de Avantel y/o celular que se destinarán a la prestación del servicio en cada una de las sedes, los servicios y equipos deben estar a nombre del contratista. NO se aceptan servicios y equipos a nombre de personas naturales.	SI	Sin observaciones
40.	Presentar al supervisor del contrato designado por la Entidad, con la suscripción del acta de inicio del contrato, las certificaciones y documentos que acrediten los estudios y la experiencia del supervisor y de los vigilantes, para su correspondiente revisión y verificación de información. En todo caso, en el evento de variaciones del personal propuesto al momento de suscripción del contrato, el nuevo personal deberá cumplir con las mismas o mejores calidades del ofrecido en la oferta, dependiendo del puesto al que se vaya a asignar.	SI	Sin observaciones
41.	Presentar al Supervisor del Contrato designado por la Entidad, dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción de acta inicio, el plan de aseguramiento de la calidad para el servicio a prestar, este debe incluir como mínimo la evaluación mensual de los siguientes aspectos: a) Medios utilizados para el servicio (Humanos, Caninos, Armas, Electrónicos – manuales y fijos) b) Entrenamiento del personal de guardas de seguridad (Actualización académica, Uso y manejo de las armas de fuego, Uso y manejo de los medios electrónicos, Relaciones interpersonales, Atención al público) c) Entrenamiento del medio canino (Revisión de la salud del canino, Conductas, Evaluación del servicio de detección de explosivos) d) Evaluación general del servicio.	SI	Sin observaciones
42.	Entregar al supervisor del contrato designado por la Entidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de suscripción del acta de inicio, un protocolo de servicio al cliente que le permita a la Entidad una interlocución directa con el contratista, que garantice una verificación e investigación pronta de las quejas e inconformidades que cada Establecimiento donde se preste el servicio pueda tener en relación con la calidad y oportunidad en la prestación del servicio.	SI	Sin observaciones
43.	Suministrar los elementos necesarios al personal para el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las solicitudes que efectúe la Entidad y en el lugar indicado por el Supervisor de contrato	SI	Sin observaciones
44.	Elaborar un Dreporte inmediato de las novedades que se presenten en materia de personal sospechoso, riesgos que alteren la seguridad de las personas y de las instalaciones, información de posibles atentados o alteraciones del orden público y en general, hechos o situaciones que perturben la tranquilidad institucional.	SI	Sin observaciones
45.	Vigilar que todos los bienes que se encuentren dentro de las instalaciones y oficinas no sean objeto de sustracción o daño.	SI	Sin observaciones
46.	Verificar que los fines de semana, festivos y días en los que no se preste el servicio de atención al público por caso fortuito, no ingresen personas ajenas a la Entidad o servidores públicos sin la respectiva autorización del funcionario competente.	SI	Sin observaciones
47.	Controlar el ingreso y salida de bienes y elementos de la Entidad o por los cuales el establecimiento de sanidad deba responder, según lugar donde se requiera el servicio.	SI	Sin observaciones
48.	El CONTRATISTA deberá garantizar el uso obligatorio del carnet y uniforme de todo el personal que preste el servicio el cual deberá estar aprobado a la Empresa por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	SI	Sin observaciones
49.	Cumplir con las obligaciones, deberes y principios que rigen la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, conforme la normatividad vigente.	SI	Sin observaciones
50.	El CONTRATISTA deberá mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Sin observaciones
51.	El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria	SI	Sin observaciones

	1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.		
52.	Suscribir de forma oportuna las actas de inicio y de liquidación del contrato.	SI	Sin observaciones
53.	Ejercer la salvaguarda y custodia de los bienes propiedad de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS Y COMPLEMENTARIOS, que reposan en todos y cada uno de los sitios en que se preste el servicio de vigilancia que se contrata. Para el cumplimiento de esta obligación la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS Y COMPLEMENTARIOS, pondrá a disposición del contratista para que sea revisado cuando así lo requiera, copia del inventario general y la relación de activos fijos.	SI	Sin observaciones
54.	Verificar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la firma de acta de inicio del contrato, la existencia de los bienes a custodiar y presentar así las observaciones que considere pertinentes. Si transcurrido este laso de tiempo el contratista no presenta ninguna observación se entenderá su aceptación incondicional de responsabilidad sobre los bienes de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS Y COMPLEMENTARIOS. No obstante, lo anterior, el contratista durante los primeros treinta (30) días de ejecución del contrato, será responsable de adelantar las acciones necesarias para minimizar posibles hechos que afecten la integridad de los bienes propiedad del Instituto.	SI	Sin observaciones
55.	Reponer, arreglar o pagar el valor comercial de los bienes o elementos que se encentren dentro de las instalaciones de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS Y COMPLEMENTARIOS que sean objeto de sustracción, hurto, perdida y/o daño previa investigación adelantada por el supervisor del contrato, en la cual se compruebe la negligencia y culpabilidad del contratista o del personal a su servicio y donde se tipifique cualquiera de las circunstancias antes enunciadas. En caso de sustracción, deberán ser sustituidos, salvo fuerza mayor o caso fortuito, dentro de los 10 días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de comunicación que en tal sentido le haga e Supervisor del Contrato.	SI	Sin observaciones
56.	Garantizar las revisiones e inspecciones parciales o totales a paquetes, maletines, bolsos y similar propiedad de funcionarios, contratistas y visitantes tanto al ingreso y salida de las instalaciones de la entidad; el porte de armas de fuego dentro de las instalaciones de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS Y COMPLEMENTARIOS está prohibido.	SI	Sin observaciones
57.	Cumplir con la presentación de los medios tecnológicos y de apoyo a la labor de seguridad fija en las condiciones, cantidades y calidades técnicas enunciados en el FCT, debiendo cumplir con todas las obligaciones contempladas en el pliego definitivo de condiciones, en la propuesta, en el contrato y sus anexos, asumiendo los costos, riesgos y respondiendo contractual y extracontractualmente a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ por la ejecución eficiente y oportuna del objeto contractual suscrito. El contratista deberá cumplir con todas las obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, así como el cumplimiento de todas las normas, leyes y reglamentos vigentes, o que se expidan posteriormente y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del servicio contratado, en especial el decreto 4590 del 27 de diciembre de 2007, la circular externa 025 de 2014 y demás normas legales vigentes expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	SI	Sin observaciones
58.	Disponer de los equipos de comunicación móvil, radio, Avantel y celular necesarios y en funcionamiento permanente, que permitan la comunicación inmediata entre el personal de vigilantes, supervisores, coordinador del contrato, Supervisor del contrato y viceversa, de manera que se puedan atender las contingencias en tiempo real dando atención oportuna y direccionando su pronta solución dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 3222 de diciembre 27 de 2002 y el artículo 18 de la Resolución 0510 de marzo 16 de 2004 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	SI	Sin observaciones
59.	Garantizar que los equipos y elementos requeridos para la operación del contrato, debiendo ser operados por el personal idóneo del contratista, los costos de instalación, traslado, mantenimientos preventivos, correctivos y de actualización correrá por cuenta del Contratista en su totalidad.	SI	Sin observaciones
60.	Controlar el acceso de visitantes en las Instalaciones de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS Y COMPLEMENTARIOS, con servicio de atención al público, llevando un registro mediante uso de ficheros y libros de control de visitantes y funcionarios.	SI	Sin observaciones
61.	Garantizar y mantener vigente la licencia de funcionamiento dentro del plazo de ejecución del contrato. En caso contrario, por la simple suscripción del contrato se entenderá la posibilidad de dar por terminado anticipadamente y de mutuo acuerdo con la Unidad Prestadora de Salud Bogotá el contrato suscrito. A partir de la fecha de vencimiento de la licencia de funcionamiento, el contratista deberá responder por los perjuicios y daños causados por esta determinación. Toda información y documentación sobre la vigencia de esta licencia podrá ser requerida por el Supervisor del contrato.	SI	Sin observaciones
62.	Garantizar y mantener vigente dentro del plazo de ejecución del contrato los permisos otorgados por el Ministerio de Tecnologias de la Información y las Comunicaciones destinados para el buen uso de los sistemas de comunicación requeridos, así como la documentación destinada a demostrar la existencia de los contratos entre el prestador de los servicios de telefonía celular, Avantel y otros con el Contratista.	SI	Sin observaciones
63.	Mantener vigente durante el tiempo de ejecución del contrato, los salvoconductos o permisos para la tenencia y porte de armas de fuego de los vigilantes, así como los demás permisos y autorizaciones que debe obtener de las autoridades administrativas para el desempeño regular de sus funciones y del armamento usado para la prestación del servicio y seguridad privada, el cual será de propiedad y responsabilidad exclusiva de la empresa que preste el servicio. Debiendo atender el cumplimiento de los requerimientos del Decreto 18 del 2015 por el cual se modifica el artículo 8 del Decreto no 738 de 2013, modificado por el artículo 1 del Decreto No 931 de 2014. Así mismo, se deberán utilizar armas de	SI	Sin observaciones

	fuego sometidas previamente a revisión técnica, y durante la vigilancia del contrato se deberá velar por su conservación y buen funcionamiento adoptando todas las medidas necesarias para evitar la pérdida o extravío del armamento, el personal que utilice armamento deberá en todo momento portar uniforme contar con examen Psico-físico para uso de armas de fuego registrado en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y llevar consigo el carnet de identificación empresarial junto con la copia del permiso vigente para la tenencia o porte de armas.		
64.	Cumplir con la presentación de los soportes documentales relacionados con la prestación de la actividad de seguridad, novedades y acciones de mejora o correctivas, los cuales podrán ser requeridos en los periodos establecidos durante la ejecución del contrato por el Supervisor del contrato	SI	Sin observaciones
65.	Suministrar la dotación nueva y necesaria al personal que se emplee en la ejecución del contrato, junto con todos los elementos ordenados por la ley, incluyendo impermeables, trajes térmicos, botas de caucho y casetas de vigilancia para quienes desarrollen sus labores a la intemperie y en cualquier caso ante cualquier solicitud justificada realizada por el Supervisor del Contrato. Así mismo, el contratista será responsable de la observancia y cumplimiento de los parámetros de la seguridad industrial y salud ocupacional (SISO) velando por la integridad física de las personas vinculadas a la prestación del servicio contratado, minimizando las circunstancias de riesgo dentro de las cuales se presta el servicio.	SI	Sin observaciones
66.	Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa con las demás actividades descritas y las especificaciones técnicas definidas en el pliego de condiciones.	SI	Sin observaciones
67.	Suministrar la papelería necesaria tales como libros de minuta para los diferentes puestos, carpetas tamaño oficio, esferográficos para le personal de vigilancia y en general suministrar toda la papelería y elementos necesarios parala prestación optima del servicio.	SI	Sin observaciones
68.	Acatar los requerimientos e instrucciones que les sean impartidas verbal o por escrito por parte del Supervisor del contrato, para efectos de unificación y correcta ejecución de las políticas institucionales de seguridad.	SI	Sin observaciones
69.	Mantener actualizada la información de los aportes que establece la ley por concepto de parafiscales, permisos, patentes, y demás requisitos establecidos en el Decreto 356 de 1994 y otras normas legales vigentes, así mismo deberá presentar al Supervisor del Contrato mensualmente, la certificación de cumplimiento del pago de los aportes parafiscales del mes anterior y certificaciones de pago por cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social respecto a sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002, la ley 828 de 2003 y la Ley 723 de 2013.	SI	Sin observaciones
70.	Adoptar las medidas de prevención y control apropiados y suficientes, orientados a evitar que sus servicios puedan ser utilizados como instrumento para la realización de actos ilegales.	SI	Sin observaciones
71.	Garantizar el control en el acceso a las dependencias, de los funcionarios en horarios diferentes a la jornada laboral (horas nocturnas y fines de semana), así como el ingreso de particulares a las instalaciones en estos mismos horarios.	SI	Sin observaciones
72.	Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecida en este contrato.	SI	Sin observaciones
73.	Ningún funcionario podrá utilizar el nombre, la imagen institucional de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá o de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, así mismo como emblemas o sellos oficiales para fines publicitarios o de cualquier otra índole.	SI	Sin observaciones
74.	Suscribir la garantía única, presentar los amparos requeridos para el cumplimiento del contrato y mantener actualizada su vigencia acorde con los términos pactados en la cláusula pertinente del contrato.	SI	Sin observaciones
75.	El CONTRATISTA deberá garantizar que los funcionarios cumplan con las instrucciones que le sean impartidas por el Supervisor del contrato y que se deriven o tengan relación con la naturaleza del servicio (adecuado uso y porte del uniforme, la no utilización de dispositivos tecnológicos durante la prestación del servicio, entre otros).	SI	Sin observaciones

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1.	EL CONTRATISTA deberá presentar con su propuesta Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración “Moderadamente Aceptable” (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). De igual manera el CONTRATISTA deberá dotar a sus empleados de todos y cada uno de los elementos de seguridad necesarios para el cumplimiento de la labor correspondan, garantizando que dicho personal utilice esos elementos y que están afiliados al sistema de riesgos laborales (ARL).	SI	Sin observaciones
2.	El CONTRATISTA deberá contar mínimo con un SUPERVISOR, el cual tendrá como funciones las siguientes: • Verificar la correcta prestación de los servicios en cada uno de los puestos de control contratados. • Establecer si existen necesidades de seguridad no cubiertas y encontradas por el guarda en el desarrollo de sus funciones, o si se presentó alguna irregularidad o novedad frente al servicio. • Realizar continua inspección y verificación a través de vídeo de vigilancia, en el evento que el puesto cuente con circuito cerrado de televisión. • Efectuar una reunión mensual con el Supervisor del Contrato, con el fin de evaluar la prestación del servicio, así como las quejas y/o inquietudes manifestadas por los funcionarios, CONTRATISTAs y usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	SI	Sin observaciones

	• Verificar el estado anímico y de servicio del vigilante. • Verificar que los elementos del servicio que se encuentran en el puesto de trabajo corresponden a los asignados y registrados por la empresa (armamento, radio, entre otros). • Las demás que sean asignadas por el CONTRATISTA y que por naturaleza del servicio se requieran		
3.	El CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato los documentos con los cuales acredito al supervisor así: • Hoja de vida del personal. • Credencial de supervisor vigente. • Acreditar título de técnico y/o tecnólogo o profesional, para lo cual deberá anexar diploma y acta de grado, y/o suboficial u oficial de las fuerzas militares o de policía en uso de buen retiro para lo cual deberá anexar extracto de hoja de vida, donde se verificará el grado. • Certificar curso de fundamentación y reentrenamiento en concordancia con el ciclo de supervisión establecidos en el Decreto 1565 del 05 de agosto de 2022. • Acreditar mínimo ocho (08) años de experiencia certificada como supervisor en empresas de vigilancia y seguridad privada, debidamente autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual se acreditará con certificaciones expedidas por las correspondientes empresas de seguridad. Nota 1: el oferente deberá mantener la calidad del supervisor presentado en la propuesta durante el plazo de ejecución del contrato, por lo cual deberá allegar al supervisor del contrato los documentos con los cuales lo acreditó. Nota 2: Que, durante la vigencia del contrato en el evento de presentarse, cambio de los mismos por cualquier novedad administrativa que se llegase a presentar durante la prestación del servicio, o a solicitud del supervisor designado por la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, el contratista deberá presentar el personal requerido teniendo en cuenta iguales o superiores requisitos mínimos exigidos para este personal.	SI	Sin observaciones
4.	El CONTRATISTA deberá contar mínimo con OCHO (08) VIGILANTES PARA LOS SERVICIOS SIN ARMA, Además de los establecidos en el Decreto 1070 de 2015, los vigilantes deben cumplir con las siguientes funciones: • Controlar el ingreso y salida de personal (deberá llevar el registro de los datos básicos del personal que ingresa a las instalaciones y entregará las fichas de control), así mismo orientará su correcto desplazamiento. • Controlar el ingreso y salida de vehículos. • Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes, así como realizar la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal (funcionarios, contratistas, visitantes y usuarios) que ingresen y salgan de las instalaciones. • Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de los sitios y por el encendido y apagado de luces, donde lo requiera. • Velar por los bienes de las instalaciones de las sedes asignados, lo mismo que por los elementos instalados interna y externamente para realizar la vigilancia. • Garantizar la restricción de acceso a las instalaciones que indique el responsable de cada una de ellas. • Garantizar la restricción de acceso de personas armadas al establecimiento de sanidad policial, debiendo implementar con los mecánicos y procedimientos adecuados para tal fin. • Llevar en debida forma los registros necesarios para la óptima prestación del servicio de seguridad. • Responder por la seguridad de todas las instalaciones y los bienes, así como por la de las personas que se encuentran en estas, estableciendo los mecanismos y controles necesarios para garantizar esa labor. • Mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos según las normas vigentes. • Portar el carnet de identificación en un lugar visible. • Dar aviso al supervisor designado por el CONTRATISTA, a más tardar dentro de los treinta (30) minutos siguientes a la ocurrencia de cualquier anomalía que se presente en el sitio o puesto de vigilancia. • Deberá verificar la parte externa inferior de todo vehículo que ingrese a las instalaciones con ESPEJOS CONVEXOS CON LINTERNA • Las demás que sean asignadas por el CONTRATISTA y que por naturaleza del servicio se requieran.	SI	Sin observaciones
5.	**El CONTRATISTA** deberá contar mínimo con QUINCE (15) VIGILANTES PARA LOS SERVICIOS CON ARMA, Además de lo establecido en el Decreto 1070 de 2015, los vigilantes deben cumplir con las siguientes funciones: • Controlar el ingreso y salida de personas de las instalaciones donde se presta el servicio, orientándose a su correcto desplazamiento, de acuerdo con las instrucciones que imparta el jefe del Establecimiento. • Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes, así como realizar la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal (funcionarios, contratistas, visitantes y usuarios) que ingresen y salgan de las instalaciones. • Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de los sitios y por el encendido y apagado de luces, donde lo requiera. • Velar por los bienes de las instalaciones de las sedes asignados, lo mismo que por los elementos instalados interna y externamente para realizar la vigilancia. • Garantizar la restricción de acceso a las instalaciones que indique el responsable de cada una de ellas. • Garantizar la restricción de acceso de personas armadas al establecimiento de sanidad policial, debiendo implementar con los mimos los mecánicos y procedimientos adecuados para tal fin.	SI	Sin observaciones

	• Llevar en debida forma los registros necesarios para la óptima prestación del servicio de seguridad. • Responder por la seguridad de todas las instalaciones y los bienes, así como por la de las personas que se encuentran en estas, estableciendo los mecanismos y controles necesarios para garantizar esa labor. • Mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos según las normas vigentes. • Portar el carnet de identificación en un lugar visible. • Dar aviso al supervisor designado por el CONTRATISTA, a más tardar dentro de los treinta (30) minutos siguientes a la ocurrencia de cualquier anomalía que se presente en el sitio o puesto de vigilancia. • Deberá verificar la parte externa inferior de todo vehículo que ingrese a las instalaciones. • Las demás que sean asignadas por el CONTRATISTA y que por naturaleza del servicio se requieran.		
6.	El CONTRATISTA deberá contar mínimo con TRES (03) VIGILANTES CON CANINOS ANTIEXPLOSIVOS, garantizando la prestación del servicio requerido conforme a la Resolución No.20174440098277 de 2017.	SI	Sin observaciones
7.	Prestación del Servicio con Medio Canino **El CONTRATISTA debe garantizar que una vez iniciada la ejecución el contrato** solamente podrá utilizar perros equilibrados en cuanto estabilidad emocional, que tengan una edad desde los 12 meses hasta 8 años, acreditar mediante registro veterinario que los perros no padecen ningún defecto físico. (Resolución 2601 de 2003 complementada por la Resolución No. 98277 de 2017, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada). • Collar de ahogo y fijo. • Traílla con extensión de 1.20 metros • Pozuelos para agua y comida. • Implementos de aseo para el canino y el sitio de trabajo. • Casa móvil o guacal. Así mismo el personal manejador de caninos deberá portar un uniforme que lo identifique plenamente en la labor que desarrolla y que determine el servicio de vigilancia y seguridad privada al cual esté vinculado. Para efectos de la prestación del servicio, el personal deberá portar: a) El uniforme respectivo, de acuerdo con las normas impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. b) La credencial de identificación que para tal efecto expida la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. c) Carné del servicio de vigilancia y seguridad privada donde presta el servicio. d) Fotocopia autenticada de la póliza de responsabilidad civil extracontractual que cubra los riesgos, daños y lesiones causados a terceros, por los caninos. e) Tarjeta de filiación canina	SI	Sin observaciones
8.	El CONTRATISTA deberá presentar con su propuesta manifestación expresa del cumplimiento de los siguientes requisitos del personal de vigilantes para los servicios con arma, sin arma y con medio canino, así: • Todo el personal de vigilantes deberá contar con certificación de aprobación de curso de fundamentación y certificación de reentrenamiento de vigilancia expedida por la respectiva Escuela o Departamento de Capacitación autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de conformidad a la Resolución 2852 de 2006 Titulo II y la resolución 4973 de 2011. • Todo el personal de vigilantes deberá contar con mínimo dos (02) años de experiencia certificada en vigilancia y seguridad privada en empresas debidamente autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual se acreditará con certificaciones expedidas por las correspondientes empresas de seguridad. • Para el manejo y control de cámaras, deberán contar con curso debidamente certificado de FUNDAMENTACIÓN EN MEDIOS TECNOLÓGICOS Y/O OPERADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS, aprobado por la Superintendencia de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada. Para los servicios de vigilancia con arma: • Contar con la Credencial expedida por el titular de la licencia de funcionamiento. • Idoneidad para el uso y manejo de armas y el certificado de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego de acuerdo con la ley 1539 de 2012, lo cual deberá permanecer vigente durante la ejecución del contrato. Para los servicios de vigilancia con caninos antiexplosivos: • Acreditar curso realizado por el Centro de Adiestramiento de caninos del Ejército Nacional, la Escuela de Formación de Guías y Adiestramiento de Perros de la Policía Nacional y/o escuelas o departamentos de capacitación autorizados por la Supervigilancia, con una intensidad horaria no inferior a 120 horas. • Certificado de entrenamiento en el manejo de caninos en la especialidad requerida (búsqueda y detección de explosivos). Resolución No.20174440098277 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. El cumplimiento de lo requerido para el personal de vigilantes será verificado por el supervisor del contrato al momento del perfeccionamiento y durante la ejecución del mismo.	SI	Sin observaciones

9.	El CONTRATISTA deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato la licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y mantenerla vigente de durante el plazo de ejecución del contrato.	SI	Sin observaciones
10.	El CONTRATISTA deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato la licencia de funcionamiento de la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada con la cual tiene convenio para realizar la capacitación y el entrenamiento de su personal, y mantenerla vigente de durante el plazo de ejecución del contrato.	SI	Sin observaciones
11.	El CONTRATISTA deberá presentar con su propuesta la licencia de comunicaciones o documento de autorización con cubrimiento a nivel nacional y/o en la ciudad de Bogotá D.C., expedida por el Ministerio de Tecnologias de la Informacion y las Cominicaciones, por medio de la cual se concedio licencia para desarrollar actividad de telecomunicaciones y permiso para el uso del espectro radioelectrico y la autorización de la red privada, en la cual se amparen los equipos ofrecidos. De igual manera el CONTRATISTA se compromete a mantener la vigencia de la licencia durante la ejecución del contratro, en caso de presentar medios de comunicación alternos tales como Avantel y/o celular, el proponenyte debera certificar el tipo de comunicación que pretende utilizar para la prestación del servicio, junto con el contrato que avale dicho servicio.	SI	Sin observaciones
12.	El CONTRATISTA deberá presentar con su propuesta la resolución por medio de la cual autorizan y aprueban para laborar horas extras a la empresa, expedida por el Ministerio de Trabajo y mantenerla vigente de durante el plazo de ejecución del contrato.	SI	Sin observaciones
13.	El CONTRATISTA deberá prestar el servicio de acuerdo a los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos conforme a la resolución (expedida por la Superintendencia de Vigilancia Privada) que se encuentre vigente durante la ejecución del contrato.	SI	Sin observaciones
14.	El CONTRATISTA deberá tener Sede principal y/o Sucursal en la Ciudad de Bogotá.	SI	Sin observaciones
15.	El CONTRATISTA deberá presentar con su propuesta el registro de INDUMIL y de la póliza vigente de responsabilidad civil por uso indebido de armas y medio canino, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en el país y de reconocida trayectoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 356 de 1994. y mantenerlo vigente de durante el plazo de ejecución del contrato.	SI	Sin observaciones
16.	El CONTRATISTA deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato el permiso para el porte o tenencia de arma expedido a favor del oferente en documento claro y legible expedido por el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos de Armas del Comando General de las Fuerzas Militares, anexando la relación detallada de los mismos que incluya: número de permiso o salvoconducto, clase o tipo de arma, número de serie, calibre (arma tipo pistola calibre 9 mm y / o revólver calibre 38), y fecha de vencimiento, y mantenerlo vigente de durante el plazo de ejecución del contrato.	SI	Sin observaciones
17.	El CONTRATISTA deberá prestar el servicio con radio para cada uno de los puestos de vigilancia, además, un (1) servicio de radio para la dirección general y un (1) servicio de radio para el jefe de seguridad – de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, con el fin de garantizar la comunicación continua.	SI	Sin observaciones
18.	El CONTRATISTA deberá dotar al personal con el equipo mínimo exigido para desempeñar sus labores en la propiedad protegida, tales como: • Uniforme completo con su escudo de identificación y licencias reglamentarias que cumpla lo establecido en la Resolución 510 de 2004 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada • Equipo de comunicaciones permanente • Bastón de mando, • Placa y carnet de identificación • Pito • Impermeable • Bolígrafo • Libro de minuta • Carpeta de consignas • Linterna • Directorio telefónico de emergencia ESPEJOS CONVEXOS CON LINTERNA: Donde se requiera el servicio, para la revisión de vehículos que ingresan a las instalaciones, deberán estar en perfectas condiciones durante la ejecución del contrato.	SI	Sin observaciones
19.	El CONTRATISTA deberá garantizar durante la ejecución del contrato Lockers, en el espacio asignado por el contratante, con capacidad para el personal que presta el servicio de vigilancia, los cuales serán utilizados durante la prestación del servicio, una vez finalice el contrato serán retirados por el CONTRATISTA, la instalación se deberá coordinar previamente con el supervisor designado por la UPRES Bogotá.	SI	Sin observaciones
20.	El CONTRATISTA deberá garantizar que durante el servicio mantendrá limpias y ordenadas las instalaciones y deberá entregarlos a satisfacción del Supervisor antes que se dé por terminado el Contrato.	SI	Sin observaciones
21.	El CONTRATISTA con los cambios de personal, deberá coordinar previamente con el supervisor designado por la UPRES Bogotá, allegando todos los documentos requeridos para realizar la respectiva verificación.	SI	Sin observaciones
22.	El CONTRATISTA debe garantizar que atenderá y pagara las reclamaciones que se formulen, derivadas de hurto y/o perdida de equipos, elementos y demás bienes que se encuentren en las instalaciones objeto de la prestación del servicio de vigilancia, es decir el procedimiento a seguir conforme a la circular 001 del 13 de enero de 2012 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA” de la Superintendencia de Vigilancia.	SI	Sin observaciones
23.	El CONTRATISTA deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato la certificación de multas y sanciones expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, la cual deberá tener una	SI	Sin observaciones

	vigencia no mayor a noventa (90) días antes del cierre de presentación de la oferta, y/o certificado de paz y salvo expedido por la misma, con una vigencia no mayor a treinta (30) días.		
24.	El CONTRATISTA deberá capacitar a la totalidad del personal que prestara el servicio a la entidad en los siguientes tres (3) temas: • Atención al cliente • Primeros auxilios • Atención de emergencias Dichas capacitaciones deberán ser dictadas por empresas o academias certificadas en capacitación de personal y deberán tener una intensidad mínima de CUATRO (4) HORAS, por cada tema. De acuerdo al cronograma que el contratista presentó con su propuesta así: **CRONOGRAMA DE CAPACITACIONES ADICIONALES OFRECIDAS**	SI	Sin observaciones

PRIMER MES DE EJECUCION DEL CONTRATO																										
TEMA	INTENSIDAD HORARIA	SEMANA 1							SEMANA 2							SEMANA 3							SEMANA 4						
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
ATENCION AL CLIENTE	4 HORAS																												
PRIMEROS AUXILIOS	4 HORAS																												
ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	4 HORAS																												

3. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

El contratista no ha presentado facturación para el mes de julio del presente año.

4. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (120) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (126) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

5. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Unidad Prestadora de Salud Bogotá pagará al CONTRATISTA el valor del contrato a favor del contratista en la ciudad de Bogotá D.C., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios y todos los reportes estadísticos mencionados en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de Recibo a Satisfacción de los servicios prestados, objeto del contrato suscrita por el Supervisor del Contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del estatuto tributario adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Edificio Brigadier General EDGAR YESID DUARTE VALERO ubicado en la Carrera 68 B Bis No. 44 – 58 Cuarto Piso, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 “Derecho a Turno” se le asigna un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del veinte (20) del mes se realizará dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que este designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de Ley.

Responsabilidad en cuanto a la Facturación Electrónica:

El Contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2022 “Lineamientos para el pago a los proveedores del estado”: obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados.

Del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 “por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación”.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS
Una vez radicada la factura y prestado el servicio por parte del Adjudicatario (Contratista), el Supervisor del Contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el Recibo a Satisfacción Técnico – Económico con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionada para ello con los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, cumpliendo con las obligaciones señaladas en la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 “por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional”.

Documentos requeridos:

- Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato.
- Certificación de aportes parafiscales, seguridad social (EPS, ARP y pensión) y pago de salarios expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal.

NOMBRE BENEFICIARIO: **SEGURIDAD DIGITAL LTDA**.
BANCO: AV VILLAS
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 370003501

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
Ítem	**Valor en pesos**	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato	$ 1.384.542.633,00	100%
Valor total de las entregas	$ 566.235.129,50	40,9%
Valor total facturado	$ 566.235.129,50	40,9%
Valor facturado pendiente de pago	$ 818.307.503,50	59,1%
Valor pagado	$ 566.235.129,50	40,9%
Valor pendiente de entrega	$ 818.307.503,50	59,1%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
No. 6 del 07 de noviembre de 2025	$ 145.304.494,47	DEL 01/10/2025 al 30/10/2025	$ 145.304.494,47	SDE 935	Pendiente	Pendiente	Pendiente

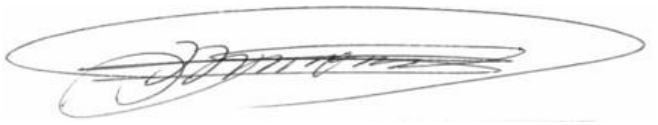
6. RECOMENDACIONES

No se tiene recomendaciones como supervisor al ordenador del gasto

7. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO____	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma_____
Intendente jefe **PEDRO NORBEY ROMERO POVEDA**
Supervisor Contrato 97-7-20458-25
Correo electrónico: norbey.romero@correo.policia.gov.co
Celular No. 3202593445

Ciudad y fecha:	Bogotá 07 de noviembre de 2025
Unidad:	UNIDAD PRESTADORA EN SALUD BOGOTÁ
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: N/A Contrato de obra: N/A Contrato de consultoría: N/A Contrato de prestación de servicios: **X** Contrato de compraventa: N/A Contrato de suministro: N/A Contrato interadministrativo: N/A
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	97-7-20458-25
Constancia de recibido No.	**06**
Contratista:	SEGURIDAD DIGITAL LTDA
NIT del contratista:	800.248.541-0
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS Y COMPLEMENTARIOS
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Valor total contrato: $ 1.384.542.633,00
Plazo de ejecución:	25/05/2025 - 31/12/2025
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A
Lugar de ejecución y/o entrega	La prestación del servicio objeto del Contrato deberá ser prestado previa coordinación con el supervisor del contrato en las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario ESPCO Clínica del Sur Bogotá ubicado en la ciudad de Bogotá en la Calle 51 sur No. 90 - 07 Bosa Porvenir y en los Establecimientos Primarios de Atención en Salud pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, previa coordinación con el supervisor del contrato
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X_	N/A
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	IJ PEDRO NORBEY ROMERO POVEDA RESPONSABLE LOGÍSTICO DE LA CLÍNICA DE LA POLICÍA NACIONAL SEDE SUR Supervisor Contrato 97-7-20458-25
Fecha de entrega certificada:	DEL 01 AL 30 DE OCTUBRE 2025

RECIBIDO 07 NOV 2025 Sonia Suárez 12:35 PM

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia (2025)	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor Recibido	Valor Facturado	Valor a amortizar y/o descontar*	Valor a pagar
	UPRES BOGOTÁ	16	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS Y COMPLEMENTARIOS	$ 145.304.494,47	$ 145.304.494,47	$ 0	$ 145.304.494,47
Acta de recepción de bienes	N/A						

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
SDE No. 935	06/11/2025	$ 145.304.494,47	0	$ 145.304.494,47
Valor total bienes y/o servicios recibidos		$ 145.304.494,47	0	$ 145.304.494,47

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

No.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1.	Garantizar que el servicio se prestará con personal idóneo, debidamente capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas certificadas y apropiadas para el ejercicio de la función contratada y el debido registro en la Super Intendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	SI	Sin observaciones
2.	Garantizar la presencia de vigilantes sin interrupción para la prestación del servicio durante los horarios y modalidades estipuladas en los lugares asignados; conforme a lo descrito, ante renuncias, incapacidades laborales, ausencias injustificadas por parte del personal de seguridad el contratista, contará con un máximo de 02 horas para el relevo, reemplazo y normalización de la actividad de seguridad. Su inobservancia, se entenderá como un incumplimiento al contrato por parte del contratista de seguridad y vigilancia privada.	SI	Sin observaciones
3.	Ejercer ininterrumpidamente en cada puesto de vigilancia actividades de coordinación, Supervisión y control; tanto administrativa como operativamente debiendo realizar seguimiento y evaluación permanente de las fortalezas y debilidades sobrevinientes dentro de la ejecución del servicio contratado.	SI	Sin observaciones
4.	Disminuir o aumentar la cantidad de puestos de servicio y vigilantes, junto con los elementos tecnológicos necesarios ante la solicitud expresa por necesidades propias del servicio requeridas por el Supervisor del Contrato.	SI	Sin observaciones
5.	Proveer el cambio del Personal. El contratista contara con un máximo de 12 horas, para que se atienda las solicitudes de cambio de personal que por conveniencia Institucional o por deficiencia, solicite el supervisor del Contrato. El personal que sea cambiado por estas causas, no podrá ser ubicado en ningún otro puesto al servicio de la Entidad y el Personal por el cual se reemplazará los anteriores, deberá cumplir con iguales o superiores condiciones a las exigidas.	SI	Sin observaciones
6.	Liderar los planes y estrategias orientados a garantizar la capacitación del personal con que preste el servicio objeto del contrato, bajo los parámetros de calidad e idoneidad así mismo estará en la obligación de respetar y acatar la ley laboral vigente, no excediendo el acumulado de horas de trabajo legalmente establecidas, reconociendo el pago de las horas extras al personal, debidamente diligenciando los registros correspondientes y entregando copia a sus trabajadores previa autorización de lo establecido la Ley.	SI	Sin observaciones
7.	Mantener, para la ejecución del contrato el personal y logística ofrecida en la propuesta. Así mismo deberá solicitar la autorización del Supervisor del Contrato en caso de requerir cambio parcial o total del personal humano presentado en la propuesta.	SI	Sin observaciones
8.	Suministrar ante requerimiento del Supervisor del Contrato el servicio de Talento Humano y Profesional en el área técnica, operativa y administrativa en caso de asignársele áreas específicas.	SI	Sin observaciones
9.	Ejercer el control sobre la calidad Humana y Profesional del personal técnico, operativo y administrativos relacionados directamente con los sistemas de selección, control, capacitación y entrenamiento del personal que disponga para la prestación del servicio. Así mismo deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato el número de vigilantes y supervisores relevantes necesarios para el cubrimiento total de los puestos de vigilancia requeridos por el supervisor del contrato, con el fin de que el personal tenga los periodos de descanso reglamentarios, y así ofrece un servicio de excelente calidad.	SI	Sin observaciones

10.	Garantizar la igualdad al cuerpo de vigilantes en referencia a condiciones laborales, pagos salariales y prestaciones a que tengan derecho por ley, dentro de la ejecución del contrato de vigilancia y Seguridad Privada.	SI	Sin observaciones
11.	Garantizar que el personal perteneciente a la empresa de vigilancia y Seguridad Privada, dentro de las actividades de seguridad, porte adecuadamente su uniforme de servicio haciendo uso para su identificación del carnet expedido por el titular de la licencia de funcionamiento, especificando la modalidad del servicio que desempeña (vigilante, supervisor, etc) y el carnet de la EPS al cual se encuentra afiliado. En caso de no cumplir con los dispuesto en esta obligación, el Supervisor del Contrato, no permitirá el desarrollo de la actividad laboral por parte del personal.	SI	Sin observaciones
12.	Verificar que el personal que preste sus servicios para la ejecución del contrato, no se encuentre bajo la influencia de licor o sustancias alucinógenas, ni se encuentre bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones, evitando así se realicen actos que puedan menoscabar la confianza que la Unidad Prestadora de Salud Bogotá ha depositado en ellos.	SI	Sin observaciones
13.	Garantizar en todo momento el transporte del personal de vigilantes que se requiera para el desarrollo del contrato de Vigilancia y Seguridad Privada en referencia al personal destinado a cubrir servicios adicionales o que atiendan las novedades propias de la operación como son: ausencias, renuncias, abandono del puesto, caso fortuito o fuerza mayor.	SI	Sin observaciones
14.	Los guardas de seguridad deberán llevar una bitácora para el registro de novedades diarias y del ingreso o salida de bienes de la Entidad.	SI	Sin observaciones
15.	El guarda de seguridad solo permitirá la salida de bienes de las instalaciones asignadas, previa autorización por escrito por parte del responsable de Área o Coordinación que tenga a cargo los elementos objeto de autorización.	SI	Sin observaciones
16.	El CONTRATISTA suministrará en archivo Excel, cuando el supervisor lo requiera, reporte actualizado del personal flotante del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario EPSCO Clínica del Sur Bogotá de la Policía Nacional en el cual deberá incluir fecha de ingreso y salida (incluyendo la hora), número de identificación, motivo del ingreso.	SI	Sin observaciones
17.	Elaborar un reporte inmediato de las novedades que se presenten en materia de personal sospechoso, riesgos que alteren la seguridad de las personas y de las instalaciones, información de posibles atentados o alteraciones del orden público y en general, hechos o situaciones que perturben la tranquilidad institucional.	SI	Sin observaciones
18.	Vigilar que todos los bienes que se encuentren dentro de las instalaciones y oficinas no sean objeto de sustracción o daño.	SI	Sin observaciones
19.	Controlar el ingreso y salida de bienes y elementos de la Entidad o por los cuales el establecimiento de sanidad deba responder, según lugar donde se requiera el servicio.	SI	Sin observaciones
20.	Teniendo en cuenta que la totalidad de los bienes que se encuentren en las instalaciones, en las cuales se prestará el servicio de vigilancia y seguridad privada, quedan bajo la seguridad y control del contratista, este deberá responder por la pérdida de bienes y/o daños ocasionados en las instalaciones en las cuales se preste el servicio y deberá atender toda reclamación que efectúe la Entidad por siniestros o hurtos ocurridos durante el tiempo de ejecución del contrato. Para lo cual, se levantará la respectiva acta, en la cual se señalan los bienes o daños, la cuantía de los mismos y la reposición del mismo. Quedan excluidos los bienes de propiedad de las personas que se encuentren en las instalaciones, excepto aquellos que previamente se hayan registrado en la planilla dispuesta para tal fin, la cual debe ser diligenciada por el personal de vigilancia.	SI	Sin observaciones
21.	El contratista pagará los deducibles a que haya lugar por siniestros o hurtos ocurridos en las instalaciones en las cuales se preste el servicio de vigilancia, que se reclamen a la compañía de seguros; de la misma manera, cuando el valor de la reclamación no supere el valor del deducible, deberá reponer el bien por otro de iguales o mejores características al bien perdido o hurtado, en un término máximo de tres (3) días hábiles. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales que lleve a cabo la compañía de seguros frente al contratista.	SI	Sin observaciones
22.	Asistir a las reuniones a las que sea citado por cualquier medio, en desarrollo del objeto del contrato y rendir los informes que le sean solicitados por la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, en el término que llegue a fijar en cada caso el supervisor del contrato.	SI	Sin observaciones
23.	El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión Riesgos Profesionales, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, (cuando corresponda), para lo cual deberá aportar las respectivas planillas de pago.	SI	Sin observaciones
24.	El CONTRATISTA deberá cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en los Artículos 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el Artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.	SI	Sin observaciones
25.	El CONTRATISTA deberá constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar que se causen como consecuencia de la suscripción del contrato.	SI	Sin observaciones
26.	No deberá acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Sin observaciones

27.	El contratista deberá mantener confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegara a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios, contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	Sin observaciones
28.	Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	SI	Sin observaciones
29.	El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	SI	Sin observaciones
30.	El CONTRATISTA deberá adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo del personal comprometido para desarrollar el objeto contractual.	SI	Sin observaciones
31.	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias que hubiesen sido necesarios tramitar antes de inicio del presente contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.	SI	Sin observaciones
32.	Mantener permanentemente actualizados los permisos licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos exigidos por la normativa de vigilancia y seguridad privada para la prestación del servicio, de conformidad con lo señalado por el numeral 13 del artículo 74 del Decreto Ley 356 de 1994.	SI	Sin observaciones
33.	Realizar para todos los servicios requeridos, por medio de su personal operativo, supervisión directa del personal (visitas de inspección), dos (2) veces durante el día y dos (2) veces durante la noche, las cuales se deben registrar en la minuta foliada del respectivo puesto.	SI	Sin observaciones
34.	Realizar por lo menos una vez, durante la prestación de servicio visita de inspección objeto de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, por un grupo conformado por un designado por el contratista y el supervisor del contrato designado por la Entidad, según cronograma que presentará el contratista al supervisor, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del acta de inicio. Esta visita se realiza con el fin de verificar el normal desarrollo del contrato, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, verificación y análisis de hechos que puedan alterar la seguridad de las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario EPSCO Clínica del Sur de Bogotá y formulación de recomendaciones que reduzcan estos riesgos, todo lo cual quedará consignado en un acta que se levante para el efecto.	SI	Sin observaciones
35.	Mantener permanente contacto, vía Avantel o celular, con el supervisor del contrato designado por la Entidad, dejando constancias en la minuta de servicios y registrando en detalle las novedades que se presenten.	SI	Sin observaciones
36.	Responder ante la Unidad Prestadora de Salud Bogotá y terceros, por la conducta y desempeño del personal que preste el servicio de vigilancia.	SI	Sin observaciones
37.	Para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada caninos, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato designado por la Entidad, a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del mismo, la certificación mediante la cual acredite la propiedad de los caninos; la tarjeta de filiación, hoja de vida, historia clínica que contenga registro de vacunas, libro de registro de seguimiento y ubicación y certificación de idoneidad de cada uno de los caninos ofrecidos en antiexplosivos, de conformidad con las Resoluciones Nos. 2852 de 2006 "Por el cual se unifica el Régimen de Vigilancia y Seguridad Privada" y 20174440098277 de 2017 "Por la cual se fijan criterios técnicos y jurídicos para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con la utilización del medio canino" y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.	SI	Sin observaciones
38.	El contratista deberá suministrar y administrar el alimento que se requiera por cada uno de los caninos empleados en la prestación del servicio y todo lo que se requiera para el cuidado del animal, así como prestar la asistencia médica o demás situaciones que se presenten durante la ejecución del contrato.	SI	Sin observaciones
39.	Presentar al supervisor del contrato designado por la Entidad, a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del mismo, una relación de los números de los equipos de Avantel y/o celular que	SI	Sin observaciones

	se destinarán a la prestación del servicio en cada una de las sedes, los servicios y equipos deben estar a nombre del contratista. NO se aceptan servicios y equipos a nombre de personas naturales.		
40.	Presentar al supervisor del contrato designado por la Entidad, con la suscripción del acta de inicio del contrato, las certificaciones y documentos que acrediten los estudios y la experiencia del supervisor y de los vigilantes, para su correspondiente revisión y verificación de información. En todo caso, en el evento de variaciones del personal propuesto al momento de suscripción del contrato, el nuevo personal deberá cumplir con las mismas o mejores calidades del ofrecido en la oferta, dependiendo del puesto al que se vaya a asignar.	SI	Sin observaciones
41.	Presentar al Supervisor del Contrato designado por la Entidad, dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción de acta inicio, el plan de aseguramiento de la calidad para el servicio a prestar, este debe incluir como mínimo la evaluación mensual de los siguientes aspectos: a) Medios utilizados para el servicio (Humanos, Caninos, Armas, Electrónicos – manuales y fijos) b) Entrenamiento del personal de guardas de seguridad (Actualización académica, Uso y manejo de las armas de fuego, Uso y manejo de los medios electrónicos, Relaciones interpersonales, Atención al público) c) Entrenamiento del medio canino (Revisión de la salud del canino, Conductas, Evaluación del servicio de detección de explosivos) d) Evaluación general del servicio.	SI	Sin observaciones
42.	Entregar al supervisor del contrato designado por la Entidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de suscripción del acta de inicio, un protocolo de servicio al cliente que le permita a la Entidad una interlocución directa con el contratista, que garantice una verificación e investigación pronta de las quejas e inconformidades que cada Establecimiento donde se preste el servicio pueda tener en relación con la calidad y oportunidad en la prestación del servicio.	SI	Sin observaciones
43.	Suministrar los elementos necesarios al personal para el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las solicitudes que efectúe la Entidad y en el lugar indicado por el Supervisor de contrato	SI	Sin observaciones
44.	Elaborar un Dreporte inmediato de las novedades que se presenten en materia de personal sospechoso, riesgos que alteren la seguridad de las personas y de las instalaciones, información de posibles atentados o alteraciones del orden público y en general, hechos o situaciones que perturben la tranquilidad institucional.	SI	Sin observaciones
45.	Vigilar que todos los bienes que se encuentren dentro de las instalaciones y oficinas no sean objeto de sustracción o daño.	SI	Sin observaciones
46.	Verificar que los fines de semana, festivos y días en los que no se preste el servicio de atención al público por caso fortuito, no ingresen personas ajenas a la Entidad o servidores públicos sin la respectiva autorización del funcionario competente.	SI	Sin observaciones
47.	Controlar el ingreso y salida de bienes y elementos de la Entidad o por los cuales el establecimiento de sanidad deba responder, según lugar donde se requiera el servicio.	SI	Sin observaciones
48.	El CONTRATISTA deberá garantizar el uso obligatorio del carnet y uniforme de todo el personal que preste el servicio el cual deberá estar aprobado a la Empresa por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	SI	Sin observaciones
49.	Cumplir con las obligaciones, deberes y principios que rigen la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, conforme la normatividad vigente.	SI	Sin observaciones
50.	El CONTRATISTA deberá mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Sin observaciones
51.	El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	SI	Sin observaciones
52.	Suscribir de forma oportuna las actas de inicio y de liquidación del contrato.	SI	Sin observaciones
53.	Ejercer la salvaguarda y custodia de los bienes propiedad de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS Y COMPLEMENTARIOS, que reposan en todos y cada uno de los sitios en que se preste el servicio de vigilancia que se contrata. Para el cumplimiento de esta obligación la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS Y COMPLEMENTARIOS, pondrá a disposición del contratista para que sea revisado cuando así lo requiera, copia del inventario general y la relación de activos fijos.	SI	Sin observaciones
54.	Verificar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la firma de acta de inicio del contrato, la existencia de los bienes a custodiar y presentar así las observaciones que considere pertinentes. Si transcurrido este laso de tiempo el contratista no presenta ninguna observación se entenderá su aceptación incondicional de responsabilidad sobre los bienes de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS Y COMPLEMENTARIOS. No obstante, lo anterior, el contratista durante los primeros treinta (30) días de ejecución del contrato, será responsable de adelantar las acciones necesarias para minimizar posibles hechos que afecten la integridad de los bienes propiedad del Instituto.	SI	Sin observaciones

55.	Reponer, arreglar o pagar el valor comercial de los bienes o elementos que se encentren dentro de las instalaciones de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS Y COMPLEMENTARIOS que sean objeto de sustracción, hurto, perdida y/o daño previa investigación adelantada por el supervisor del contrato, en la cual se compruebe la negligencia y culpabilidad del contratista o del personal a su servicio y donde se tipifique cualquiera de las circunstancias antes enunciadas. En caso de sustracción, deberán ser sustituidos, salvo fuerza mayor o caso fortuito, dentro de los 10 días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de comunicación que en tal sentido le haga e Supervisor del Contrato.	SI	Sin observaciones
56.	Garantizar las revisiones e inspecciones parciales o totales a paquetes, maletines, bolsos y similar propiedad de funcionarios, contratistas y visitantes tanto al ingreso y salida de las instalaciones de la entidad; el porte de armas de fuego dentro de las instalaciones de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS Y COMPLEMENTARIOS está prohibido.	SI	Sin observaciones
57.	Cumplir con la presentación de los medios tecnológicos y de apoyo a la labor de seguridad fija en las condiciones, cantidades y calidades técnicas enunciados en el FCT, debiendo cumplir con todas las obligaciones contempladas en el pliego definitivo de condiciones, en la propuesta, en el contrato y sus anexos, asumiendo los costos, riesgos y respondiendo contractual y extracontractualmente a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ por la ejecución eficiente y oportuna del objeto contractual suscrito. El contratista deberá cumplir con todas las obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, así como el cumplimiento de todas las normas, leyes y reglamentos vigentes, o que se expidan posteriormente y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del servicio contratado, en especial el decreto 4590 del 27 de diciembre de 2007, la circular externa 025 de 2014 y demás normas legales vigentes expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	SI	Sin observaciones
58.	Disponer de los equipos de comunicación móvil, radio, Avantel y celular necesarios y en funcionamiento permanente, que permitan la comunicación inmediata entre el personal de vigilantes, supervisores, coordinador del contrato, Supervisor del contrato y viceversa, de manera que se puedan atender las contingencias en tiempo real dando atención oportuna y direccionando su pronta solución dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 3222 de diciembre 27 de 2002 y el artículo 18 de la Resolución 0510 de marzo 16 de 2004 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	SI	Sin observaciones
59.	Garantizar que los equipos y elementos requeridos para la operación del contrato, debiendo ser operados por el personal idóneo del contratista, los costos de instalación, traslado, mantenimientos preventivos, correctivos y de actualización correrá por cuenta del Contratista en su totalidad.	SI	Sin observaciones
60.	Controlar el acceso de visitantes en las Instalaciones de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS Y COMPLEMENTARIOS, con servicio de atención al público, llevando un registro mediante uso de ficheros y libros de control de visitantes y funcionarios.	SI	Sin observaciones
61.	Garantizar y mantener vigente la licencia de funcionamiento dentro del plazo de ejecución del contrato. En caso contrario, por la simple suscripción del contrato se entenderá la posibilidad de dar por terminado anticipadamente y de mutuo acuerdo con la Unidad Prestadora de Salud Bogotá el contrato suscrito. A partir de la fecha de vencimiento de la licencia de funcionamiento, el contratista deberá responder por los perjuicios y daños causados por esta determinación. Toda información y documentación sobre la vigencia de esta licencia podrá ser requerida por el Supervisor del contrato.	SI	Sin observaciones
62.	Garantizar y mantener vigente dentro del plazo de ejecución del contrato los permisos otorgados por el Ministerio de Tecnologias de la Información y las Comunicaciones destinados para el buen uso de los sistemas de comunicación requeridos, así como la documentación destinada a demostrar la existencia de los contratos entre el prestador de los servicios de telefonía celular, Avantel y otros con el Contratista.	SI	Sin observaciones
63.	Mantener vigente durante el tiempo de ejecución del contrato, los salvoconductos o permisos para la tenencia y porte de armas de fuego de los vigilantes, así como los demás permisos y autorizaciones que debe obtener de las autoridades administrativas para el desempeño regular de sus funciones y del armamento usado para la prestación del servicio y seguridad privada, el cual será de propiedad y responsabilidad exclusiva de la empresa que preste el servicio. Debiendo atender el cumplimiento de los requerimientos del Decreto 18 del 2015 por el cual se modifica el artículo 8 del Decreto no 738 de 2013, modificado por el artículo 1 del Decreto No 931 de 2014. Así mismo, se deberán utilizar armas de fuego sometidas previamente a revisión técnica, y durante la vigilancia del contrato se deberá velar por su conservación y buen funcionamiento adoptando todas las medidas necesarias para evitar la pérdida o extravío del armamento, el personal que utilice armamento deberá en todo momento portar uniforme contar con examen Psico-físico para uso de armas de fuego registrado en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y llevar consigo el carnet de identificación empresarial junto con la copia del permiso vigente para la tenencia o porte de armas.	SI	Sin observaciones
64.	Cumplir con la presentación de los soportes documentales relacionados con la prestación de la actividad de seguridad, novedades y acciones de mejora o correctivas, los cuales podrán ser requeridos en los periodos establecidos durante la ejecución del contrato por el Supervisor del contrato	SI	Sin observaciones
65.	Suministrar la dotación nueva y necesaria al personal que se emplee en la ejecución del contrato, junto con todos los elementos ordenados por la ley, incluyendo impermeables, trajes térmicos, botas de caucho y casetas de vigilancia para quienes desarrollen sus labores a la intemperie y en cualquier caso ante cualquier	SI	Sin observaciones

	solicitud justificada realizada por el Supervisor del Contrato. Así mismo, el contratista será responsable de la observancia y cumplimiento de los parámetros de la seguridad industrial y salud ocupacional (SISO) velando por la integridad física de las personas vinculadas a la prestación del servicio contratado, minimizando las circunstancias de riesgo dentro de las cuales se presta el servicio.		
66.	Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa con las demás actividades descritas y las especificaciones técnicas definidas en el pliego de condiciones.	SI	Sin observaciones
67.	Suministrar la papelería necesaria tales como libros de minuta para los diferentes puestos, carpetas tamaño oficio, esferográficos para le personal de vigilancia y en general suministrar toda la papelería y elementos necesarios parala prestación optima del servicio.	SI	Sin observaciones
68.	Acatar los requerimientos e instrucciones que les sean impartidas verbal o por escrito por parte del Supervisor del contrato, para efectos de unificación y correcta ejecución de las políticas institucionales de seguridad.	SI	Sin observaciones
69.	Mantener actualizada la información de los aportes que establece la ley por concepto de parafiscales, permisos, patentes, y demás requisitos establecidos en el Decreto 356 de 1994 y otras normas legales vigentes, así mismo deberá presentar al Supervisor del Contrato mensualmente, la certificación de cumplimiento del pago de los aportes parafiscales del mes anterior y certificaciones de pago por cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social respecto a sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002, la ley 828 de 2003 y la Ley 723 de 2013.	SI	Sin observaciones
70.	Adoptar las medidas de prevención y control apropiados y suficientes, orientados a evitar que sus servicios puedan ser utilizados como instrumento para la realización de actos ilegales.	SI	Sin observaciones
71.	Garantizar el control en el acceso a las dependencias, de los funcionarios en horarios diferentes a la jornada laboral (horas nocturnas y fines de semana), así como el ingreso de particulares a las instalaciones en estos mismos horarios.	SI	Sin observaciones
72.	Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecida en este contrato.	SI	Sin observaciones
73.	Ningún funcionario podrá utilizar el nombre, la imagen institucional de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá o de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, así mismo como emblemas o sellos oficiales para fines publicitarios o de cualquier otra índole.	SI	Sin observaciones
74.	Suscribir la garantía única, presentar los amparos requeridos para el cumplimiento del contrato y mantener actualizada su vigencia acorde con los términos pactados en la cláusula pertinente del contrato.	SI	Sin observaciones
75.	El CONTRATISTA deberá garantizar que los funcionarios cumplan con las instrucciones que le sean impartidas por el Supervisor del contrato y que se deriven o tengan relación con la naturaleza del servicio (adecuado uso y porte del uniforme, la no utilización de dispositivos tecnológicos durante la prestación del servicio, entre otros).	SI	Sin observaciones

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

No.	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1.	EL CONTRATISTA deberá presentar con su propuesta Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). De igual manera el CONTRATISTA deberá dotar a sus empleados de todos y cada uno de los elementos de seguridad necesarios para el cumplimiento de la labor correspondan, garantizando que dicho personal utilice esos elementos y que están afiliados al sistema de riesgos laborales (ARL).	SI	Sin observaciones
2.	El CONTRATISTA deberá contar mínimo con un SUPERVISOR, el cual tendrá como funciones las siguientes: • Verificar la correcta prestación de los servicios en cada uno de los puestos de control contratados. • Establecer si existen necesidades de seguridad no cubiertas y encontradas por el guarda en el desarrollo de sus funciones, o si se presentó alguna irregularidad o novedad frente al servicio. • Realizar continua inspección y verificación a través de vídeo de vigilancia, en el evento que el puesto cuente con circuito cerrado de televisión. • Efectuar una reunión mensual con el Supervisor del Contrato, con el fin de evaluar la prestación del servicio, así como las quejas y/o inquietudes manifestadas por los funcionarios, CONTRATISTAs y usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional • Verificar el estado anímico y de servicio del vigilante. • Verificar que los elementos del servicio que se encuentran en el puesto de trabajo corresponden a los asignados y registrados por la empresa (armamento, radio, entre otros). • Las demás que sean asignadas por el CONTRATISTA y que por naturaleza del servicio se requieran	SI	Sin observaciones
3.	El CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato los documentos con los cuales acredito al supervisor así:	SI	Sin observaciones

	• Hoja de vida del personal. • Credencial de supervisor vigente. • Acreditar título de técnico y/o tecnólogo o profesional, para lo cual deberá anexar diploma y acta de grado, y/o suboficial u oficial de las fuerzas militares o de policía en uso de buen retiro para lo cual deberá anexar extracto de hoja de vida, donde se verificará el grado. • Certificar curso de fundamentación y reentrenamiento en concordancia con el ciclo de supervisión establecidos en el Decreto 1565 del 05 de agosto de 2022. • Acreditar mínimo ocho (08) años de experiencia certificada como supervisor en empresas de vigilancia y seguridad privada, debidamente autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual se acreditará con certificaciones expedidas por las correspondientes empresas de seguridad. Nota 1: el oferente deberá mantener la calidad del supervisor presentado en la propuesta durante el plazo de ejecución del contrato, por lo cual deberá allegar al supervisor del contrato los documentos con los cuales lo acreditó. Nota 2: Que, durante la vigencia del contrato en el evento de presentarse, cambio de los mismos por cualquier novedad administrativa que se llegase a presentar durante la prestación del servicio, o a solicitud del supervisor designado por la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, el contratista deberá presentar el personal requerido teniendo en cuenta iguales o superiores requisitos mínimos exigidos para este personal.		
4.	El CONTRATISTA deberá contar mínimo con OCHO (08) VIGILANTES PARA LOS SERVICIOS SIN ARMA, Además de los establecidos en el Decreto 1070 de 2015, los vigilantes deben cumplir con las siguientes funciones: • Controlar el ingreso y salida de personal (deberá llevar el registro de los datos básicos del personal que ingresa a las instalaciones y entregará las fichas de control), así mismo orientará su correcto desplazamiento. • Controlar el ingreso y salida de vehículos. • Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes, así como realizar la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal (funcionarios, contratistas, visitantes y usuarios) que ingresen y salgan de las instalaciones. • Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de los sitios y por el encendido y apagado de luces, donde lo requiera. • Velar por los bienes de las instalaciones de las sedes asignados, lo mismo que por los elementos instalados interna y externamente para realizar la vigilancia. • Garantizar la restricción de acceso a las instalaciones que indique el responsable de cada una de ellas. • Garantizar la restricción de acceso de personas armadas al establecimiento de sanidad policial, debiendo implementar con los mecánicos y procedimientos adecuados para tal fin. • Llevar en debida forma los registros necesarios para la óptima prestación del servicio de seguridad. • Responder por la seguridad de todas las instalaciones y los bienes, así como por la de las personas que se encuentran en estas, estableciendo los mecanismos y controles necesarios para garantizar esa labor. • Mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos según las normas vigentes. • Portar el carnet de identificación en un lugar visible. • Dar aviso al supervisor designado por el CONTRATISTA, a más tardar dentro de los treinta (30) minutos siguientes a la ocurrencia de cualquier anomalía que se presente en el sitio o puesto de vigilancia. • Deberá verificar la parte externa inferior de todo vehículo que ingrese a las instalaciones con ESPEJOS CONVEXOS CON LINTERNA • Las demás que sean asignadas por el CONTRATISTA y que por naturaleza del servicio se requieran.	SI	Sin observaciones
5.	**El CONTRATISTA** deberá contar mínimo con QUINCE (15) VIGILANTES PARA LOS SERVICIOS CON ARMA, Además de lo establecido en el Decreto 1070 de 2015, los vigilantes deben cumplir con las siguientes funciones: • Controlar el ingreso y salida de personas de las instalaciones donde se presta el servicio, orientándose a su correcto desplazamiento, de acuerdo con las instrucciones que imparta el jefe del Establecimiento. • Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes, así como realizar la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal (funcionarios, contratistas, visitantes y usuarios) que ingresen y salgan de las instalaciones. • Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de los sitios y por el encendido y apagado de luces, donde lo requiera. • Velar por los bienes de las instalaciones de las sedes asignados, lo mismo que por los elementos instalados interna y externamente para realizar la vigilancia. • Garantizar la restricción de acceso a las instalaciones que indique el responsable de cada una de ellas. • Garantizar la restricción de acceso de personas armadas al establecimiento de sanidad policial, debiendo implementar con los mimos los mecánicos y procedimientos adecuados para tal fin. • Llevar en debida forma los registros necesarios para la óptima prestación del servicio de seguridad. • Responder por la seguridad de todas las instalaciones y los bienes, así como por la de las personas que se encuentran en estas, estableciendo los mecanismos y controles necesarios para garantizar esa labor. • Mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos según las normas vigentes. • Portar el carnet de identificación en un lugar visible.	SI	Sin observaciones

	• Dar aviso al supervisor designado por el CONTRATISTA, a más tardar dentro de los treinta (30) minutos siguientes a la ocurrencia de cualquier anomalía que se presente en el sitio o puesto de vigilancia. • Deberá verificar la parte externa inferior de todo vehículo que ingrese a las instalaciones. • Las demás que sean asignadas por el CONTRATISTA y que por naturaleza del servicio se requieran.		
6.	El CONTRATISTA deberá contar mínimo con TRES (03) VIGILANTES CON CANINOS ANTIEXPLOSIVOS, garantizando la prestación del servicio requerido conforme a la Resolución No.20174440098277 de 2017.	SI	Sin observaciones
7.	Prestación del Servicio con Medio Canino **El CONTRATISTA debe garantizar que una vez iniciada la ejecución el contrato** solamente podrá utilizar perros equilibrados en cuanto estabilidad emocional, que tengan una edad desde los 12 meses hasta 8 años, acreditar mediante registro veterinario que los perros no padecen ningún defecto físico. (Resolución 2601 de 2003 complementada por la Resolución No. 98277 de 2017, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada). • Collar de ahogo y fijo. • Traílla con extensión de 1.20 metros • Pozuelos para agua y comida. • Implementos de aseo para el canino y el sitio de trabajo. • Casa móvil o guacal. Así mismo el personal manejador de caninos deberá portar un uniforme que lo identifique plenamente en la labor que desarrolla y que determine el servicio de vigilancia y seguridad privada al cual esté vinculado. Para efectos de la prestación del servicio, el personal deberá portar: a) El uniforme respectivo, de acuerdo con las normas impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. b) La credencial de identificación que para tal efecto expida la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. c) Carné del servicio de vigilancia y seguridad privada donde presta el servicio. d) Fotocopia autenticada de la póliza de responsabilidad civil extracontractual que cubra los riesgos, daños y lesiones causados a terceros, por los caninos. e) Tarjeta de filiación canina	SI	Sin observaciones
8.	El CONTRATISTA deberá presentar con su propuesta manifestación expresa del cumplimiento de los siguientes requisitos del personal de vigilantes para los servicios con arma, sin arma y con medio canino, así: • Todo el personal de vigilantes deberá contar con certificación de aprobación de curso de fundamentación y certificación de reentrenamiento de vigilancia expedida por la respectiva Escuela o Departamento de Capacitación autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de conformidad a la Resolución 2852 de 2006 Titulo II y la resolución 4973 de 2011. • Todo el personal de vigilantes deberá contar con mínimo dos (02) años de experiencia certificada en vigilancia y seguridad privada en empresas debidamente autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual se acreditará con certificaciones expedidas por las correspondientes empresas de seguridad. • Para el manejo y control de cámaras, deberán contar con curso debidamente certificado de FUNDAMENTACIÓN EN MEDIOS TECNOLÓGICOS Y/O OPERADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS, aprobado por la Superintendencia de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada. Para los servicios de vigilancia con arma: • Contar con la Credencial expedida por el titular de la licencia de funcionamiento. • Idoneidad para el uso y manejo de armas y el certificado de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego de acuerdo con la ley 1539 de 2012, lo cual deberá permanecer vigente durante la ejecución del contrato. Para los servicios de vigilancia con caninos antiexplosivos: • Acreditar curso realizado por el Centro de Adiestramiento de caninos del Ejército Nacional, la Escuela de Formación de Guías y Adiestramiento de Perros de la Policía Nacional y/o escuelas o departamentos de capacitación autorizados por la Supervigilancia, con una intensidad horaria no inferior a 120 horas. • Certificado de entrenamiento en el manejo de caninos en la especialidad requerida (búsqueda y detección de explosivos). Resolución No.20174440098277 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. El cumplimiento de lo requerido para el personal de vigilantes será verificado por el supervisor del contrato al momento del perfeccionamiento y durante la ejecución del mismo.	SI	Sin observaciones
9.	El CONTRATISTA deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato la licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y mantenerla vigente de durante el plazo de ejecución del contrato.	SI	Sin observaciones

10.	El CONTRATISTA deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato la licencia de funcionamiento de la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada con la cual tiene convenio para realizar la capacitación y el entrenamiento de su personal, y mantenerla vigente de durante el plazo de ejecución del contrato.	SI	Sin observaciones
11.	El CONTRATISTA deberá presentar con su propuesta la licencia de comunicaciones o documento de autorización con cubrimiento a nivel nacional y/o en la ciudad de Bogotá D.C., expedida por el Ministerio de Tecnologias de la Informacion y las Cominicaciones, por medio de la cual se concedio licencia para desarrollar actividad de telecomunicaciones y permiso para el uso del espectro radioelectrico y la autorización de la red privada, en la cual se amparen los equipos ofrecidos. De igual manera el CONTRATISTA se compromete a mantener la vigencia de la licencia durante la ejecución del contratro, en caso de presentar medios de comunicación alternos tales como Avantel y/o celular, el proponenyte debera certificar el tipo de comunicación que pretende utilizar para la prestación del servicio, junto con el contrato que avale dicho servicio.	SI	Sin observaciones
12.	El CONTRATISTA deberá presentar con su propuesta la resolución por medio de la cual autorizan y aprueban para laborar horas extras a la empresa, expedida por el Ministerio de Trabajo y mantenerla vigente de durante el plazo de ejecución del contrato.	SI	Sin observaciones
13.	El CONTRATISTA deberá prestar el servicio de acuerdo a los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos conforme a la resolución (expedida por la Superintendencia de Vigilancia Privada) que se encuentre vigente durante la ejecución del contrato.	SI	Sin observaciones
14.	El CONTRATISTA deberá tener Sede principal y/o Sucursal en la Ciudad de Bogotá.	SI	Sin observaciones
15.	El CONTRATISTA deberá presentar con su propuesta el registro de INDUMIL y de la póliza vigente de responsabilidad civil por uso indebido de armas y medio canino, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en el país y de reconocida trayectoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 356 de 1994. y mantenerlo vigente de durante el plazo de ejecución del contrato.	SI	Sin observaciones
16.	El CONTRATISTA deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato el permiso para el porte o tenencia de arma expedido a favor del oferente en documento claro y legible expedido por el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos de Armas del Comando General de las Fuerzas Militares, anexando la relación detallada de los mismos que incluya: número de permiso o salvoconducto, clase o tipo de arma, número de serie, calibre (arma tipo pistola calibre 9 mm y / o revólver calibre 38), y fecha de vencimiento, y mantenerlo vigente de durante el plazo de ejecución del contrato.	SI	Sin observaciones
17.	El CONTRATISTA deberá prestar el servicio con radio para cada uno de los puestos de vigilancia, además, un (1) servicio de radio para la dirección general y un (1) servicio de radio para el jefe de seguridad – de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, con el fin de garantizar la comunicación continua.	SI	Sin observaciones
18.	El CONTRATISTA deberá dotar al personal con el equipo mínimo exigido para desempeñar sus labores en la propiedad protegida, tales como: • Uniforme completo con su escudo de identificación y licencias reglamentarias que cumpla lo establecido en la Resolución 510 de 2004 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada • Equipo de comunicaciones permanente • Bastón de mando, • Placa y carnet de identificación • Pito • Impermeable • Bolígrafo • Libro de minuta • Carpeta de consignas • Linterna • Directorio telefónico de emergencia ESPEJOS CONVEXOS CON LINTERNA: Donde se requiera el servicio, para la revisión de vehículos que ingresan a las instalaciones, deberán estar en perfectas condiciones durante la ejecución del contrato.	SI	Sin observaciones
19.	El CONTRATISTA deberá garantizar durante la ejecución del contrato Lockers, en el espacio asignado por el contratante, con capacidad para el personal que presta el servicio de vigilancia, los cuales serán utilizados durante la prestación del servicio, una vez finalice el contrato serán retirados por el CONTRATISTA, la instalación se deberá coordinar previamente con el supervisor designado por la UPRES Bogotá.	SI	Sin observaciones
20.	El CONTRATISTA deberá garantizar que durante el servicio mantendrá limpias y ordenadas las instalaciones y deberá entregarlos a satisfacción del Supervisor antes que se dé por terminado el Contrato.	SI	Sin observaciones
21.	El CONTRATISTA con los cambios de personal, deberá coordinar previamente con el supervisor designado por la UPRES Bogotá, allegando todos los documentos requeridos para realizar la respectiva verificación.	SI	Sin observaciones
22.	El CONTRATISTA debe garantizar que atenderá y pagara las reclamaciones que se formulen, derivadas de hurto y/o perdida de equipos, elementos y demás bienes que se encuentren en las instalaciones objeto de la prestación del servicio de vigilancia, es decir el procedimiento a seguir conforme a la circular 001 del	SI	Sin observaciones

	13 de enero de 2012 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA" de la Superintendencia de Vigilancia.		
23.	El CONTRATISTA deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato la certificación de multas y sanciones expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, la cual deberá tener una vigencia no mayor a noventa (90) días antes del cierre de presentación de la oferta, y/o certificado de paz y salvo expedido por la misma, con una vigencia no mayor a treinta (30) días.	SI	Sin observaciones
24.	El CONTRATISTA deberá capacitar a la totalidad del personal que prestara el servicio a la entidad en los siguientes tres (3) temas: • Atención al cliente • Primeros auxilios • Atención de emergencias Dichas capacitaciones deberán ser dictadas por empresas o academias certificadas en capacitación de personal y deberán tener una intensidad mínima de CUATRO (4) HORAS, por cada tema. De acuerdo al cronograma que el contratista presentó con su propuesta así: CRONOGRAMA DE CAPACITACIONES ADICIONALES OFRECIDAS	SI	Sin observaciones

PRIMER MES DE EJECUCION DEL CONTRATO																										
TEMA	INTENSIDAD HORARIA	SEMANA 1							SEMANA 2							SEMANA 3							SEMANA 4						
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
ATENCIÓN AL CLIENTE	4 HORAS																												
PRIMEROS AUXILIOS	4 HORAS																												
ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	4 HORAS																												

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: La empresa SEGURIDAD DIGITAL LTDA con NIT N° 800.248.541-0, prestó los servicios de **TURNO 24H LUNES A DOMINGO CON FESTIVOS CON ARMA, TURNO 12H 7AM A 7PM LUNES A DOMINGO CON FEST SIN ARMA, TURNO 24H LUNES A DOMINGO CON FESTIVO SIN ARMA y TURNO 24H 6AM A 6 PM LUNES A DOMINGO INCL FESTIVOS CANINO,** según lo estipulado en el contrato N° 97-7-20458-25, satisfactoriamente en la Clínica de la Policía Nacional Sede Sur. Factura de venta N° SDE 935 el 06/11/2025 por valor de $ 145.304.494,47.

FIRMA DEL SUPERVISOR
IJ PEDRO NORBEY ROMERO POVEDA
Responsable Logístico de la Clínica de la Policía Nacional Sede Sur